



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
01/08/2023



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

BANDO

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍNEZ, ALCALDE –
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS (Albacete).

A toda la población de nuestro municipio y visitantes durante la celebración de las próximas Fiestas (5 al 11 de Agosto en Socovos) y del (22 al 28 en Tazona, Los Olmos y Cañada Buendía), y especialmente a los miembros de las peñas que se ubican durante las Fiestas a lo largo del caso urbano de Socovos y Tazona.

HACE SABER:

Que debemos **RECORDAR** que es compatible la diversión con el derecho al descanso, respetando a los demás, sin molestar más allá de lo necesario, entendiendo que en fiestas hay que ser un poco más tolerantes, y respetando unos mínimos de convivencia, y sobre todo cuando afecta a vecinos mayores o enfermos.

Por molestias se entiende tanto ruidos que superan niveles acústicos normales, y cuyos máximos son regulados por la normativa de aplicación, así como incumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad en los lugares de reunión en la vía pública e inmediaciones de las sedes de las peñas.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC DLPY E3LK VMZ4 EEL9

BANDO - SEFYCU 4442523

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
01/08/2023



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

A tal efecto, desde esta Alcaldía se establecen las siguientes normas:

- **Primera.** - Se recuerda que la normativa prohíbe la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores.
- **Segunda.** - Deberá mantenerse limpia la vía pública en la zona de la Peña, debiendo disponer recipientes para depositar los residuos y retirarlos periódicamente.
- **Tercera.** - Los aparatos de megafonía, y en general todos los aparatos susceptibles de producir ruidos dejarán de funcionar a las **3.00 horas de la madrugada**, y no se permitirá la ubicación de los mismos o cualquier otro que produzca altos niveles de ruido en el exterior de los locales, debiendo cesar la actividad musical que pudieran organizar las peñas a partir de dicha hora.
- **Cuarta.** - Será responsabilidad de los usuarios de las peñas que causan posibles perturbaciones o incumplimientos a estas normas, o en su defecto, los titulares del inmueble sede de la Peña, y en caso de tratarse de menores de edad, serán responsables subsidiarios sus padres o tutores.
- **Quinta.** - Por Agentes de la Autoridad (Guardia Civil) se vigilará dicho cumplimiento y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Bando o en la Normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Socovos, 1 de Agosto de 2023.

El Alcalde- Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Socovos

Firmado digitalmente.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

BANDO - SEFYCU 4442523

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: **DZAC DLPY E3LK VMZ4 EEL9**